REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. *110013103038-**2021-00393**-00*

En sentencia proferida en audiencia de 22 de febrero de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de catorce millones de pesos ($14.000.000), cantidad que resulta ser el único rubro para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 2 de marzo de 2023, a favor de DIANA CORPORACIÓN S.A.S. y a cargo de CONSUMAX DE URABA S.A.S. y JOHN FREDY GONZÁLEZ CARVAJAL, por valor de $14.000.000 M/Cte.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **29** hoy **7** de **marzo** de **2023** a las **8:00** a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d733ed360a76934abf90fa2614101bdb763314c2583c9a65c421c52af9d6589a**

Documento generado en 06/03/2023 03:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica